

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2019-CU.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNAC Y RATIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114-2019-R, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 13 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, numeral 116.15 de nuestro Estatuto;

Que, con Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, se aprobó el “REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, el cual cuenta con treinta y seis artículos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 13 de febrero de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNAC Y RATIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114-2019-R, los miembros consejeros acordaron por mayoría incluir el Capítulo IX. Disposición Complementaria Transitoria, Artículo 37 “Precisase que en la convocatoria al proceso de selección para ser considerado docente extraordinario, a ser ratificado por Consejo Universitario, podrá participar todo docente que haya cumplido 75 años o más en el año 2018”, en el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **INCLUIR**, el Capítulo IX. Disposición Complementaria Transitoria y Artículo 37, en el **REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** aprobado por Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:



**“CAPÍTULO IX
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

Artículo 37. Precisase que en la convocatoria al proceso de selección para ser considerado docente extraordinario, a ser ratificado por Consejo Universitario, podrá participar todo docente que haya cumplido 75 años o más en el año 2018.”.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC; SINDUNAC, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DIGA, ORRHH, OPP,
cc. ORAA, OTIC, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo.